CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

8 de febrero de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5

2. NORMATIVA 5

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2017 7

3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 12/2017. 7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 12/2017. 8
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 12/2017. 9
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES DICIEMBRE DE 2017. 9
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 11
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 12
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2017 13
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 14
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 14

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2017. 16

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 17
4.2 ÓRDENES DE PAGO 18

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2017 19

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 21

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Diciembre de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Diciembre de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	102,816
SOLAR FV	195,062
SOLAR TE	94,322
EÓLICA	123,015
HIDRÁULICA	6,093
BIOMASA	24,339
RESIDUOS	9,992
TRAT.RESIDUOS	15,495
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,018
TOTAL	**571,151**

Se han liquidado 63.565 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **7.075,644 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 90,00179941415321% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 12/2017 asciende a **448,778 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	1.178,649	84,591
SOLAR FV	2.436,318	147,016
SOLAR TE	1.320,721	75,754
EÓLICA	1.470,279	101,082
HIDRÁULICA	73,187	1,649
BIOMASA	308,878	18,700
RESIDUOS	114,928	7,710
TRAT.RESIDUOS	172,500	12,261
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,182	0,015
TOTAL	**7.075,644**	**448,778**

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **68,487 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 12/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 12/2017 asciende a **5,301 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,265	0,135
SOLAR FV	57,973	4,235
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	2,479	0,369
HIDRÁULICA	0,055	0,005
BIOMASA	0,476	0,038
RESIDUOS	6,239	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	**68,487**	**5,301**

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1].

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la

Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.

- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 12/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.097 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.565. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones, por zona de distribución (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.459	17.770	5.546	556	234	**63.565**

Tabla 2. Número de instalaciones, por representante (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	19842
Representantes libres	43500
Titulares	223
TOTAL	**63.565**

3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC[2] las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Diciembre de 2017 de 63.938 instalaciones.

[2]Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la […] Comisión Nacional de Energía […], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate..

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.312							**1.312**
Tipo 2	2.193							**2.193**
Tipo 3		22.026	12.902	3.205	123	36	1.994	**40.286**
Tipo 5		14.837	2.634	1.707	202	112	655	**20.147**
TOTAL	**3.505**	**36.863**	**15.536**	**4.912**	**325**	**148**	**2.649**	**63.938**

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2017.

3.3.1 Liquidación mes Diciembre de 2017.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Diciembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2017

Diciembre 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,852	95,964	0,000	0,000	**102,816**
SOLAR FV	190,839	4,223	0,000	0,000	**195,062**
SOLAR TE	90,480	3,841	0,000	0,000	**94,322**
EOLICA	122,953	0,000	0,000	0,062	**123,015**
HIDRAULICA	6,021	0,071	0,000	0,000	**6,093**
BIOMASA	12,137	12,203	0,000	0,000	**24,339**
RESIDUOS	6,352	3,639	0,000	0,000	**9,992**
TRAT.RESIDUOS	0,893	14,602	0,000	0,000	**15,495**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,005	0,000	0,000	**0,018**
TOTAL	**436,540**	**134,549**	**0,000**	**0,062**	**571,151**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 12/2017

Diciembre 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.550
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.674
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.341
Total	**63.565**

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Pasados los citados seis meses, estos valores son cero.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.178,649
SOLAR FV	2.436,318
SOLAR TE	1.320,721
EÓLICA	1.470,279
HIDRÁULICA	73,187
BIOMASA	308,878
RESIDUOS	114,928
TRAT.RESIDUOS	172,500
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,182
TOTAL	**7.075,644**

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 12/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 90,00179941415321%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 12/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 12/2017	184,138	198,142	49,208	14,493	2,797	**448,778**

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 12/2017, con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	84,591
SOLAR FV	147,016
SOLAR TE	75,754
EÓLICA	101,082
HIDRÁULICA	1,649
BIOMASA	18,700
RESIDUOS	7,710
TRAT.RESIDUOS	12,261
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,015
TOTAL	**448,778**

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 12/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 12/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**-0,293**

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2017

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al 2017 para cada tecnología, que incluye la liquidación definitiva del año 2013, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 12/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	0,095
SOLAR FV	0,208
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,047
BIOMASA	0,201
RESIDUOS	0,115
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**0,665**

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	184,138	198,142	49,208	14,493	2,797	**448,778**
Ejercicio 2016 y anteriores	0,237	0,283	0,004	0,095	0,047	**0,665**
TOTAL	**184,374**	**198,425**	**49,212**	**14,587**	**2,844**	**449,443**

A estas cantidades hay que añadir 93,901 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **543,344 Millones de €.**

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,265
SOLAR FV	57,973
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	2,479
HIDRÁULICA	0,055
BIOMASA	0,476
RESIDUOS	6,239
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**68,487**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 12/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2017 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 13. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 12/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,135
SOLAR FV	4,235
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,369
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,038
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**5,301**

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2017, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende para el mes de Diciembre de 2017 a un valor de **5,301 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,549 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **5,850 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de enero de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de enero de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido nuevos ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 329 sujetos de liquidación por un importe total de **9.990,986 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, se ha requerido a un total de 6 sujetos de liquidación por un importe total de **88,976 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 12/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
19.690	16.839,366
REPRESENTANTES LIBRES	
17.629	68.212,576

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.875	347.648,770

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
223	16.742,109

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 15 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 15. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 12/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
1.143	759,750
REPRESENTANTES LIBRES	
205	433,528

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
941	3.465,662

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
5	642,359

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 16. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	**9,227**	**39,4%**
COGENERACIÓN	2,262	**9,6%**
SOLAR FV	0,162	**0,7%**
SOLAR TE	0,073	**0,3%**
EÓLICA	5,704	**24,3%**
HIDRÁULICA	0,264	**1,1%**
BIOMASA	0,244	**1,0%**
RESIDUOS	0,300	**1,3%**
TRAT.RESIDUOS	0,217	**0,9%**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	**0,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**23,440**	**100,0%**

Tabla 17. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	**6,448**	**27,5%**
BIOMASA	0,244	1,0%
SOLAR FV	0,162	0,7%
SOLAR TE	0,073	0,3%
EOLICA	5,704	24,3%
HIDRAULICA	0,264	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	**1,527**	**6,5%**
GRAN HIDRAULICA	1,527	6,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	**7,975**	**34,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**23,440**	**100,0%**

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 18. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2017	COGENERACION	5.204	2.154	841	6.790,792	91.473,801	0,000	0,000	98.264,593	4,562
	SOLAR FV	4.606	600	60.261	191.040,269	15.685,439	0,000	0,000	206.725,709	34,446
	SOLAR TE	2.299	306	50	90.480,435	14.857,562	0,000	0,000	105.337,997	34,420
	EOLICA	22.752	3.125	1.314	122.972,684	0,000	0,000	31,813	123.004,497	3,937
	HIDRAULICA	1.645	91	897	6.039,995	26,291	0,000	0,000	6.066,286	6,634
	BIOMASA	726	291	194	12.145,322	14.087,812	0,000	0,000	26.233,134	9,023
	RESIDUOS	738	314	37	6.743,090	3.822,997	0,000	0,000	10.566,087	3,360
	TRAT.RESIDUOS	441	211	35	892,524	14.205,692	0,000	0,000	15.098,216	7,149
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,917	0,000	0,000	15,517	71,355
	subtotal	**38.416**	**7.092**	**63.631**	**437.117,710**	**154.162,512**	**0,000**	**31,813**	**591.312,035**	**8,337**
01/11/2017	COGENERACION	5.235	2.213	844	6.852,137	95.315,949	0,000	0,000	102.168,087	4,617
	SOLAR FV	4.606	338	60.247	191.032,563	8.855,918	0,000	0,000	199.888,481	59,122
	SOLAR TE	2.299	125	50	90.480,435	6.314,845	0,000	0,000	96.795,280	77,496
	EOLICA	22.752	3.913	1.313	122.953,142	0,000	0,000	36,569	122.989,712	3,143
	HIDRAULICA	1.645	123	895	6.037,566	43,576	0,000	0,000	6.081,142	4,935
	BIOMASA	725	279	193	12.136,733	14.032,727	0,000	0,000	26.169,460	9,389
	RESIDUOS	735	287	36	6.743,090	3.432,533	0,000	0,000	10.175,623	3,541
	TRAT.RESIDUOS	441	203	35	892,524	13.714,273	0,000	0,000	14.606,797	7,200
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,339	0,000	0,000	15,939	64,031
	subtotal	**38.443**	**7.481**	**63.615**	**437.140,790**	**141.713,162**	**0,000**	**36,569**	**578.890,521**	**7,738**

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2017	COGENERACION	5.247	2.262	852	6.852,110	95.963,955	0,000	0,000	102.816,065	4,546
	SOLAR FV	4.601	162	60.190	190.838,666	4.223,212	0,000	0,000	195.061,879	120,352
	SOLAR TE	2.299	73	50	90.480,435	3.841,203	0,000	0,000	94.321,638	128,494
	EOLICA	22.752	5.704	1.313	122.953,142	0,000	0,000	61,640	123.014,782	2,157
	HIDRAULICA	1.644	264	894	6.021,180	71,355	0,000	0,000	6.092,535	2,306
	BIOMASA	725	244	193	12.136,733	12.202,686	0,000	0,000	24.339,418	9,960
	RESIDUOS	735	300	36	6.352,294	3.639,379	0,000	0,000	9.991,674	3,330
	TRAT.RESIDUOS	441	217	35	892,524	14.602,246	0,000	0,000	15.494,770	7,126
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	5,449	0,000	0,000	18,048	44,437
	subtotal	**38.449**	**9.227**	**63.565**	**436.539,685**	**134.549,484**	**0,000**	**61,640**	**571.150,809**	**6,190**

Tabla 19. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 12/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.246.526	25.641	852	1.179,914	4,602	1.063,982	4,150
	SOLAR FV	4.601.191	7.756	60.190	2.494,292	32,158	2.252,799	29,045
	SOLAR TE	2.299.420	5.042	50	1.320,721	26,195	1.190,862	23,620
	EOLICA	22.751.842	47.248	1.313	1.472,758	3,117	1.327,169	2,809
	HIDRAULICA	1.643.975	2.867	894	73,242	2,555	70,811	2,470
	BIOMASA	724.979	3.467	193	309,354	8,923	279,863	8,072
	RESIDUOS	735.335	3.381	36	121,167	3,584	109,735	3,246
	TRAT.RESIDUOS	441.053	2.417	35	172,500	7,136	155,078	6,415
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,182	78,376	0,164	70,553
	subtotal	**38.449.118**	**97.820**	**63.565**	**7.144,130**	**7,303**	**6.450,465**	**6,594**

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es